

## 12. ANEXO II - PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN ICEX-CECO DE SERVICIOS DOCENTES

### PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN ICEX-CECO DE SERVICIOS DOCENTES

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Formación de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX-CECO) fomenta y desarrolla la formación profesional y empresarial en todo lo que se refiere a las actividades relacionadas con la economía y con el comercio nacional e internacional, así como la organización de cursos especializados en materias de economía, comercio, interior y exterior, y relaciones económicas internacionales para empresarios, emprendedores, directivos, profesionales y titulados universitarios, que deseen especializarse en estos temas.

La naturaleza y especificidad de los programas formativos que ICEX-CECO imparte, orientados a proporcionar una formación cualificada de carácter práctico pero con una fuerte base conceptual, requiere de un equipo docente multidisciplinar, con amplia experiencia docente y profesional, compuesto por profesores (universitarios y profesionales), profesionales en activo, consultores, técnicos y expertos en economía, comercio y en instituciones nacionales e internacionales y que puedan aportar tanto sus conocimientos como su experiencia práctica, manteniendo de manera absoluta su autonomía profesional. En este contexto, y para llevar a cabo su objeto fundacional, la actividad formativa de ICEX-CECO requiere que, en numerosas ocasiones, ésta sea concertada con profesionales o con empresas a través de las cuales dichos profesionales desarrollan su actividad profesional, sin entrar en el ámbito de organización y dirección de ICEX-CECO y, por tanto, sin mantener vínculo laboral con él.

El modelo de actividad de ICEX-CECO, su diversidad de contenidos, metodología docente o duración de los programas formativos, implica que no siempre pueda definir el número concreto de actividades de formación que se llevarán finalmente a efecto, y por tanto, solo puede definir sus necesidades de docencia a contratar a medida que se inician los diferentes programas formativos.

Con el fin de disponer de una base de datos actualizada de la que formen parte profesionales y expertos que cumplan unos determinados requisitos necesarios para una docencia de calidad y con los que ICEX establezca un marco estable y claro de relación, se desarrolla la Convocatoria de Homologación de Docentes, la cual estará abierta de forma permanente.

En este documento se describe el Procedimiento de Homologación de personas físicas para la prestación de servicios docentes en las diferentes actividades formativas de ICEX-CECO (en adelante Homologación).

En el supuesto de que se produzcan modificaciones en el procedimiento interno de tramitación de homologaciones para la docencia, durante la vigencia de la Convocatoria se introducirán las adaptaciones oportunas en la misma.

La Ley 30/ 2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral prohíbe la subcontratación de servicios docente por parte de los centros de formación para aquellos cursos que son objeto de bonificación. Se considera subcontratación el encargo de docencia por parte del centro de formación a una persona jurídica.

Como criterio general, desde ICEX-CECO se contrata únicamente con personas físicas, si bien para aquellos docentes que únicamente imparten formación en cursos que no son bonificables por parte de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, el servicio docente podrá contratarse mediante persona jurídica.

## 2. HOMOLOGACIÓN

### 2.1 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la Homologación son:

Evaluar de forma objetiva la cualificación académica y profesional de los candidatos con carácter previo a su posible contratación como docentes.

Disponer de una base de datos actualizada de potenciales docentes a partir de la cual realizar posibles contrataciones.

En la homologación se garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, a profesionales interesados en impartir docencia.

La Homologación habilita para impartir formación en programas formativos desarrollados por ICEX-CECO.

Las personas homologadas forman parte de la base de datos de ICEX-CECO a partir de la cual se realiza la contratación de servicios docentes.

La Homologación no implica la contratación de las personas homologadas, por lo que no existe un alcance mínimo de contratos que se deriven de la homologación.

Existen determinadas labores dentro del ámbito de la docencia (por ejemplo, conferencias) para las cuales no es necesario estar homologado previamente.

La condición de "profesor de ICEX-CECO" se adquiere mediante la realización efectiva de docencia.

## 2.2 REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Dada la naturaleza del servicio docente, la solicitud de homologación se iniciará por parte de personas físicas con el objetivo de acreditar su perfil académico y las áreas de conocimiento para las que está capacitado para impartir clases.

Para ser homologado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Título Universitario.
- Mínimo de cinco años de experiencia profesional, excepto para los docentes colaboradores en los programas de formación de acceso a la Administración Comercial española.
- Mínimo de tres años de experiencia profesional en el área de conocimiento en que se solicita la homologación en los últimos cinco años, excepto para los docentes colaboradores en los programas de formación de acceso a la Administración Comercial española.

La homologación se concede en determinadas áreas de conocimiento en función de la experiencia del solicitante. En el caso de que se formalice contratación con personas jurídicas, el contrato deberá reflejar los datos del docente, sus áreas de conocimiento y los servicios específicos a prestar.

En el Documento A se definen las áreas de conocimiento en las que ICEX-CECO precisa homologar y los servicios específicos. No obstante, estas áreas o servicios podrán ampliarse en sucesivas modificaciones de la convocatoria. Ningún profesional podrá ser homologado por ICEX-CECO en más de cinco áreas de conocimiento.

Las personas homologadas habrán de comprometerse a prestar, a satisfacción de ICEX-CECO y con la máxima eficacia, los servicios que ICEX-CECO les requiera, dentro de las áreas de conocimiento para los cuales haya sido concedida la homologación.

El solicitante debe indicar también en la solicitud el ámbito en el que desarrolla su actividad profesional mediante la nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea (códigos NACE).

## 2.3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La Convocatoria de Homologación estará disponible en la web [www.icex-ceco.es](http://www.icex-ceco.es)

La presentación de solicitud se realiza cumplimentando el formulario cuyo modelo figura en el Documento B de este documento adjuntando la documentación requerida por correo electrónico a [hgceco@icex.es](mailto:hgceco@icex.es) bajo el asunto: "Convocatoria de Homologación. Solicitud de "nombre y apellidos del solicitante"

El correo electrónico de solicitud debe incluir, la siguiente documentación:

- Solicitud y Declaración Responsable debidamente cumplimentado y firmado.
- Modelo de documento en formato xls relativo a las áreas de conocimiento y servicios.
- Copia electrónica de Documento Nacional de Identidad (o equivalente para extranjeros).

- Curriculum vitae actualizado (incluyendo, al menos, formación académica, experiencia profesional, experiencia docente por áreas específicas de conocimiento, publicaciones y proyectos de investigación, conocimientos de idiomas, presencia digital).
- Copia electrónica de títulos académicos.
- Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria o equivalente para extranjeros.

Tanto la solicitud como la documentación han de aportarse en castellano. Los anexos al correo electrónico no podrán exceder de más de 4Mb.

En el caso de las copias electrónicas requeridas, ICEX-CECO se reserva el derecho de exigir los originales para cotejar las copias enviadas. La documentación requerida a los solicitantes puede ser comprobada por ICEX-CECO en cualquier momento previo o posterior a la Homologación.

Una vez cumplimentada correctamente y enviada por correo electrónico, el solicitante recibirá desde la dirección [bgceco@icex.es](mailto:bgceco@icex.es) un mensaje de confirmación de recepción de su solicitud.

Si se observasen defectos en la solicitud, se comunicarán mediante correo electrónico al solicitante para que en el plazo de 15 días hábiles presente las aclaraciones o correcciones oportunas, interrumpiéndose el proceso de solicitud hasta que se produzca su subsanación.

## 2.4 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES. COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN

La Comisión de Homologación es competente para el examen y valoración de las solicitudes recibidas.

La Comisión de Homologación estará compuesta por:

- Subdirector de la Dirección Ejecutiva de Formación, como Presidente con voz y voto
- Dos vocales del cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado con voz y voto
- Un miembro de la Dirección Ejecutiva de Formación, como secretario con voz y sin voto

Por acuerdo de su Presidente, a las reuniones de la Comisión pueden incorporarse, con voz pero sin voto, asesores especializados.

En caso de ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Homologación serán sustituidos por las personas que designe el Director/a Ejecutivo de Formación de ICEX-CECO.

La Comisión de Homologación tiene las siguientes funciones:

- Analizar la documentación presentada por los solicitantes para verificar si se ajusta a los requisitos de la Convocatoria acordando, en su caso, solicitar las subsanaciones que procedan.
- Aprobar las homologaciones.
- En caso de concurrencia de perfiles para una determinada docencia, evaluar y seleccionar a los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos.

Adicionalmente, la Comisión de Homologación, evalúa y propone a los candidatos que participan en el procedimiento de contratación de servicios docentes descrito en el apartado 5.4 del presente Manual.

La Comisión celebrará necesariamente dos reuniones ordinarias en los meses de marzo y noviembre, y cuantas otras resultaran necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Las reuniones podrán desarrollarse de manera presencial o virtualmente (por medio de videoconferencia).

En cada reunión, la Comisión resolverá las solicitudes que hayan sido presentadas con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha señalada para la reunión. Las solicitudes que se hayan presentado con posterioridad, se resolverán en la siguiente reunión y así sucesivamente.

La Comisión levantará acta de cada reunión incluyendo la relación de personas homologadas en cada una de ellas. Esta relación será publicada en [www.icex-ceco.es](http://www.icex-ceco.es). En función de las necesidades de ICEX-CECO, en los casos concretos en que concurran circunstancias excepcionales, como, por ejemplo, campos de experiencia profesional singulares, la Comisión puede eximir del cumplimiento de alguno de los requisitos, valorando otros méritos del solicitante. Las circunstancias excepcionales deben estar suficientemente motivadas.

## 2.5 COMUNICACIÓN DE RESULTADO

Las homologaciones concedidas se notifican al solicitante mediante correo electrónico y se publican en [www.icex-ceco.es](http://www.icex-ceco.es).

Las homologaciones denegadas se comunican al solicitante mediante correo electrónico.

Trascurrido un año desde la fecha de comunicación de la denegación, el solicitante puede volver a solicitar de nuevo la homologación.

## 2.6 PERIODO DE VIGENCIA DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación se otorga de forma indefinida, siendo responsabilidad del docente el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el procedimiento.

El docente homologado podrá solicitar en cualquier momento una modificación de las áreas de conocimiento para las que ha sido homologado. De esta forma, podrá añadir y eliminar áreas de conocimiento, siempre y cuando cumpla con el requisito de un máximo de cinco áreas en vigor.

ICEX-CECO puede retirar la homologación, en cualquier momento, por alguna de las siguientes causas:

- a) Establecimiento de un procedimiento de homologación docente diferente.
- b) Incumplimiento, puntual o no, de las **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES** (se adjuntan como Documento C) o los acuerdos para la prestación de servicios docentes.
- c) Incumplimiento de las condiciones que sirvieron de base para la homologación.

- d) Realización de la docencia por una persona distinta de la persona homologada requerida sin autorización previa de ICEX-CECO.
- e) Rechazo injustificado a una propuesta de contratación planteada por ICEX-CECO.
- f) Incumplimiento de las exigencias de calidad establecidas por ICEX-CECO, de acuerdo con su normativa interna de evaluación de profesorado.
- g) Incumplimiento de los principios de buena fe y eficacia de la colaboración.

La retirada de homologación se comunica por escrito indicando con precisión las causas que han dado lugar a la misma. La pérdida de la homologación constituye causa automática de resolución de los acuerdos y contratos vigentes.

## 2.7 SERVICIOS DOCENTES

ICEX-CECO, en función de sus necesidades y del perfil profesional de las personas homologadas, selecciona posibles docentes y contacta con ellos a través de los datos de contacto facilitados.

ICEX-CECO puede solicitar información adicional a las personas homologadas, concertar entrevistas para la ampliación de información o realizar pruebas con objeto de evaluar la idoneidad de la persona homologada para una determinada docencia.

En los casos en los que exista una concurrencia de perfiles para una determinada docencia, se establecen los siguientes criterios:

- 1 Méritos de docencia de posgrado, basado en los resultados en encuestas de docencia (hasta 3 puntos).
- 2 Estar en posesión de títulos relacionados con la disciplina para la que se necesita el docente contratado. Doctor (2 puntos); Máster (1 punto). Máximo por este concepto: 3 puntos. Sólo se considerará un título de Doctor y un título de Máster, independientemente de que el candidato tenga más de uno.
- 3 Adecuación del curriculum vitae profesional a la materia docente (hasta 3 puntos). En el caso de selección de perfiles de dirección/koordinación de programas, se tendrá en cuenta específicamente la experiencia en la dirección de programas formativos)
- 4 Otros méritos. (hasta 1 punto). Ejemplo: publicaciones, premios recibidos, acreditaciones...)

En caso de empate entre dos o más docentes, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en criterio 1 a efectos de desempate.

Se elaborará un informe donde se incluirá el resultado de la aplicación de estos criterios, señalando de mayor a menor, las puntuaciones obtenidas por los candidatos.

Una vez obtenida la puntuación, ICEX-CECO se pondrá en contacto por correo electrónico con el primer candidato consultando su disponibilidad. En caso de expresar su no disponibilidad, se pondrá en contacto con el siguiente, y así sucesivamente. Estos correos electrónicos se archivarán y se adjuntarán al expediente junto con el informe de valoraciones.

La docencia es encargo específico de ICEX-CECO, que acuerda con la persona homologada la docencia a realizar. La docencia puede incluir:

- Impartición de clases (presenciales y on line).
- Elaboración de documentación y material docente y de apoyo.
- Evaluación de alumnos.
- Tutorías de proyectos.
- Asistencia en la dirección o coordinación de sus programas formativos

ICEX-CECO puede desarrollar sus actividades formativas de carácter presencial tanto en España como en el extranjero. Las personas homologadas conciertan libremente con ICEX-CECO los lugares de prestación del servicio en cada caso concreto.

## 2.8 TRATAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

De acuerdo a lo dispuesto en la normativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal aplicable, le informamos de lo siguiente:

1. Que Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal y de toda la documentación aportada para valorar su solicitud por parte de ICEX-CECO y para la comunicación de los mismos a nivel interno para la cumplimentación del debido procedimiento de evaluación y gestión del proceso de homologación de docentes. Así pues, con dicha finalidad sus datos serán tratados mientras se encuentre dentro del proceso de homologación, mientras se mantenga como docente homologado y una vez finalizada la relación durante un plazo de 5 años para atender las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.
2. El solicitante además consiente expresamente en que ICEX-CECO pueda enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones acerca de su actividad. En cualquier momento, el solicitante puede revocar el consentimiento prestado comunicándolo mediante el envío de un correo electrónico a [informacion@icex.es](mailto:informacion@icex.es).
3. Que, de acuerdo con lo anterior, Ud. tiene la posibilidad legal de retirar su consentimiento y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos en los términos establecidos en la Ley, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de ICEX, aportando copia de su DNI o documento equivalente, a través de las siguientes formas: comunicación escrita dirigida a la atención del Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid; o mediante un correo electrónico a siguiente dirección [delegadoprotecciondatos@icex.es](mailto:delegadoprotecciondatos@icex.es).
4. En cualquier caso, Ud. tiene el derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), tal y como establece la Ley.

Los solicitantes deberán mantener actualizados en todo momento los datos proporcionados a ICEX-CECO. Los solicitantes pueden acceder a sus datos y modificarlos a través de su área privada en la web de ICEX-CECO (en el caso de que hayan sido contratados como profesores) o mediante correo electrónico a [hgceco@icex.es](mailto:hgceco@icex.es).

**DOCUMENTO A: ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y SERVICIOS EN LAS QUE SOLICITA HOMOLOGACIÓN**

*Nota: Anexe a su solicitud el documento xls "Áreas de conocimiento y Servicios.xls" que se encuentra en la convocatoria de homologación dentro del perfil de contratante en la página [www.icex-ceco.es](http://www.icex-ceco.es).*

*En ese documento xls, señale con una X aquellas áreas de conocimiento (máximo 5) que son de su especialidad, el idioma, la modalidad y los servicios para los que solicita su homologación:*

*Ejemplo:*

Áreas generales de conocimiento relativas a la gestión y dirección de empresas internacionales	IDIOMA DE IMPARTICIÓN		MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		EVALUACION	ELABORACION DOC. Y MATERIAL DOCENTE	ASISTENCIA EN DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	TUTORÍAS DE PROYECTOS (sólo para área con *)
	ESP	ENGL	PRESENC.	ONLINE				
- Contabilidad y finanzas	X	X	X	X	X	X	X	

Áreas generales de conocimiento relativas a la gestión y dirección de empresas y su internacionalización	IDIOMA DE IMPARTICIÓN		MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		EVALUACION	ELABORACION DOC. Y MATERIAL DOCENTE	ASISTENCIA EN DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	TUTORÍAS DE PROYECTOS (sólo para área con *)
	ESP	ENGL	PRESENC.	ONLINE				
- Entorno económico y análisis de países								
- Contabilidad y finanzas								
- Dirección financiera y control de gestión								
- Corporate Finance: fusiones y adquisiciones								
- Mercados y financiación de operaciones internacionales								
- Estrategia e inteligencia competitiva								
- Organización de empresas								
- Investigación de mercados								
- Marketing y gestión comercial								
- Recursos Humanos								
- Entorno legal y jurídico								
- Fiscalidad								
- Transporte y logística								
- Tecnologías de la información y herramientas								
- Habilidades directivas								
- Protocolo en los negocios e interculturalidad								
- Coaching - Mentoring								
- Idiomas								
- Sectores de actividad empresarial								
- Apoyos públicos a la internacionalización								
- Responsabilidad social corporativa								
- Emprendeduría y creación de empresas								
- Creatividad e innovación								
- Traducción de proyectos								



Áreas específicas relativas a la gestión internacional de proyectos multilaterales	IDIOMA DE IMPARTICIÓN		MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		EVALUACION	ELABORACION DOC. Y MATERIAL DOCENTE	ASISTENCIA EN DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	TUTORÍAS DE PROYECTOS (sólo para área con *)
	ESP	ENGL	PRESENC.	ONLINE				
- Sistema financiero internacional y financiación al desarrollo								
- Organismos internacionales y su funcionamiento								
- Génesis, programación, formulación y estructuración de proyectos. Marco lógico								
- Identificación y selección de proyectos. Preparación de ofertas técnicas y económicas								
- Fórmulas de asociación en proyectos. Alianzas y consorcios								
- Financiación de proyectos y análisis de riesgos								
- Gestión y Ejecución de proyectos								
- Tutorización de proyectos multilaterales *								

Áreas específicas relativas a la gestión de empresas de distribución comercial	IDIOMA DE IMPARTICIÓN		MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		EVALUACION	ELABORACION DOC. Y MATERIAL DOCENTE	ASISTENCIA EN DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	TUTORÍAS DE PROYECTOS (sólo para área con *)
	ESP	ENGL	PRESENC.	ONLINE				
- Entorno del sector de la distribución comercial								
- Estructura y marco regulatorio								
- Finanzas aplicadas								
- Gestión de la cadena de suministro								
- Gestión de Recursos Humanos								
- Marketing de la distribución								
- Gestión de la calidad								
- Proyectos de expansión nacional e internacional. Plan de negocios								
- Herramientas de simulación								
- Tutorización de proyectos de expansión *								

Áreas específicas relativas a la teoría económica, economía internacional y macroeconomía	IDIOMA DE IMPARTICIÓN		MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		EVALUACION	ELABORACION DOC. Y MATERIAL DOCENTE	ASISTENCIA EN DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	TUTORÍAS DE PROYECTOS (sólo para área marcada con *)
	ESP	ENGL	PRESENC.	ONLINE				
- Fundamentos de microeconomía y macroeconomía								
- Herramientas matemáticas y cuantitativas en economía								
- Microeconomía								
- Macroeconomía. Política Macroeconómica								
- Economía internacional. Teoría del comercio internacional, macroeconomía abierta								
- Economía y finanzas de la empresa. Finanzas internacionales								
- Economía financiera. Teoría financiera aplicada								
- Métodos Cuantitativos. Análisis de Datos								
- Finanzas Cuantitativas: gestión de riesgos financieros, instrumentos financieros, financiación de proyectos de inversión, gestión bancaria								
- Tutorización de trabajos de investigación teórica y/o empírica en el ámbito de la ciencia económica *								

Áreas específicas relativas a la regulación, inspección y vigilancia del comercio internacional	IDIOMA DE IMPARTICIÓN		MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		EVALUACION	ELABORACION DOC. Y MATERIAL DOCENTE	ASISTENCIA EN DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	TUTORÍAS DE PROYECTOS (sólo para área marcada con *)
	ESP	ENGL	PRESENC.	ONLINE				
- Regulación del comercio internacional								
- Organismos internacionales y su funcionamiento								
- Comercio Internacional de mercancías								
- Comercio internacional de servicios								
- Comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)								
- Control analítico de mercancías								
- Normalización e Inspección del comercio								
- Comercio interior y su regulación. Defensa de la libre competencia								
- Tutorización de trabajos *								

Áreas específicas relativas al Sector de Seguros	IMPARTICIÓN		IMPARTICIÓN		EVALUACION	ELABORACION DOC. Y MATERIAL DOCENTE	ASISTENCIA EN DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	TUTORÍAS DE PROYECTOS (sólo para área marcada con *)
	ESP	ENGL	PRESENC.	ONLINE				
- Teoría general de seguros								
- Ordenación y supervisión de seguros								
- Contabilidad de seguros								
- Fiscalidad de seguros								
- Estadística								
- Matemática actuarial								
- Entorno legal y jurídico - Contratos de seguros								
- Tutorización de trabajos *								

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL SERVICIO:

a) Impartición de clases (presencial y on line). Sin perjuicio de la autonomía de los docentes, la impartición de clases ha de respetar las directrices que para cada programa formativo establece ICEX-CECO. La impartición de clases incluye la preparación de la correspondiente documentación para los alumnos, en el formato establecido al efecto.

b) Evaluación de alumnos. En función del programa en el cual se impartan clases y del número de horas impartidas, el servicio incluirá la colaboración en la evaluación del progreso de los alumnos así como en la participación en los tribunales de evaluación (cuando se requiera en este último caso).

c) Elaboración de documentación y material docente. Elaboración y actualización de documentación y material docente para su libre utilización por parte de ICEX-CECO con fines académicos. El material elaborado deberá responder al contenido solicitado y al nivel de calidad exigido por ICEX-CECO.

d) Asistencia externa a ICEX-CECO en dirección o en coordinación de programas formativos. Cuando ICEX-CECO lo requiera, el servicio comprenderá la asistencia y asesoramiento al Director o Coordinador del programa en las actuaciones que seguidamente se describen:

- 1- Diseño del programa general del máster o curso (módulos, asignaturas, actividades complementarias, proyectos, etc.).
- 2- Diseño de la metodología docente.
- 3- Definición del sistema de evaluación de alumnos y su aplicación.
- 4- Selección y propuesta del cuadro de docentes (profesores, tutores y conferenciantes) para cada programa formativo.
- 5- Determinación de los programas de detalle (sílabos) de cada asignatura con los profesores, y, con los tutores, el alcance de los proyectos que, en su caso, deberán elaborar los alumnos.
- 6- Determinación con los profesores o autores del esquema y contenido de la documentación escrita. Revisión de la misma.
- 7- Proyectos y trabajos fin de curso: asignación de tutores, propuesta y aprobación de temas de proyecto, participación en tribunales de evaluación.

- 8- Seguimiento general del curso durante su desarrollo, valoración de resultados académicos y propuestas de mejora.
- 9- Procesos de selección de los alumnos.
- 10-Búsqueda de prácticas para los alumnos

ICEX-CECO se reserva el derecho de establecer una metodología docente única y homogénea para sus distintos programas formativos, por lo que los interesados que presenten propuestas asumirán el compromiso de asumir la metodología común que decida ICEX-CECO y, en su caso, asistir a eventuales reuniones informativas que pueda convocar la entidad.

e) Tutorías de proyectos. El servicio docente incluirá, en aquellos supuestos en que ICEX-CECO lo requiera, la tutoría de los proyectos que han de presentar los alumnos en los programas formativos que incluyen la fase de proyecto una vez superada la parte lectiva del programa.

DOCUMENTO B: MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ICEX-CECO

D/D<sup>a</sup>

DNI n°:

Solicita ser incluido en el procedimiento de Homologación para la prestación de servicios docentes en las actividades formativas ICEX-CECO, para lo cual DECLARA conocer y aceptar las CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES cada vez que sea requerida por ICEX-CECO su prestación.

Asimismo, solicita ser incluido en las áreas de conocimiento y para los servicios que señala en el documento "Áreas de conocimiento y Servicios.xls" que anexa en su solicitud de admisión siguiendo el modelo exigido en la convocatoria.

Fecha y firma

## DOCUMENTO C: CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES

I. Este documento tiene por objeto definir las condiciones de prestación de servicios docentes (en adelante docencia), cada vez que sea requerida por ICEX-CECO su prestación.

II. La realización de la docencia presume la aceptación incondicional del contenido completo de las Condiciones establecidas en este documento (en adelante las Condiciones) sin salvedad alguna, comprometiéndose el Profesor o la entidad al cumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

III. Las Condiciones únicamente pueden modificarse por escrito.

IV. Estas Condiciones y los acuerdos concretos para la prestación de servicios docentes (en adelante Contratos derivados) tienen carácter de privado, rigiéndose por las Instrucciones Internas de Contratación de ICEX.

V. La docencia es encargo específico de ICEX-CECO que, en función de sus necesidades<sup>2</sup>, solicita la docencia requerida al Profesor o entidad indicando:

- Persona requerida.
- Tipo de actividad.
- Fecha y lugar de realización.
- Horas de la actividad solicitada.
- Documentación docente a elaborar para la actividad (indicar título y contenido).
- Compromisos en la utilización de tecnologías y metodologías docentes.
- Condiciones específicas de ejecución.
- Indicaciones técnicas concretas para la ejecución de la actividad.
- Penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Importe de la actividad (IVA incluido). El importe incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento de la docencia.

Ante cada petición de docencia por parte de ICEX-CECO, el Profesor debe responder indicando su disponibilidad.

En los casos en que la normativa de ICEX-CECO lo indique, la formalización de la docencia se realiza por escrito.

VI. Al finalizar la docencia, el Profesor emite factura en función de las actividades efectivamente realizadas. Cada factura debe corresponder a un único programa formativo.

---

<sup>2</sup> En los casos en los que exista una concurrencia de perfiles para una determinada docencia, existe un procedimiento formal que debe cumplirse antes de la contratación de docentes y que figura en el Anexo D. La dirección de ICEX-CECO es la que asigna los docentes que deberán dirigir, coordinar y/o impartir una determinada materia, y que serán seleccionados entre los que previamente hayan sido homologados por la Comisión de Homologación.

Las facturas se emiten dirigidas a: ICEX, Registro de Facturas, Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, CIF Q2891001F. La factura debe confeccionarse con arreglo a la legislación vigente, incluir las menciones legalmente obligatorias y los datos relativos al servicio prestado (nombre del Profesor o entidad, programa formativo, lugar y fecha, número de horas impartidas, etc.) y entregarse al menos un mes antes de la fecha de pago.

ICEX-CECO está obligado al abono de la docencia efectivamente realizada, con arreglo al importe acordado, previa comprobación. El pago se hace efectivo, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha factura, siendo el pago la última semana de cada mes.

VII. La contratación no implica exclusividad ni para ICEX-CECO ni para el Profesor o la entidad.

El Profesor se compromete, a informar de las actividades que realice que puedan implicar competencia o conflicto de intereses, de cualquier tipo, con relación a ICEX-CECO. El Profesor debe informar a ICEX-CECO en caso de que realice actividades similares para otros destinatarios con una dedicación estimada superior a 75 horas anuales.

VIII. El Profesor e ICEX-CECO colaboran en todo momento con sujeción a los principios de buena fe y eficacia. El Profesor es responsable de la propia dirección y ejecución de la docencia. El profesor desarrolla su actividad cumpliendo con la normativa interna de ICEX-CECO.

ICEX-CECO presta el apoyo necesario para la correcta ejecución de la docencia, facilita la información necesaria para un eficaz desarrollo y ejerce de una manera directa y continuada la coordinación y supervisión de la correcta realización de la docencia, de acuerdo con su sistema de calidad.

ICEX-CECO se reserva el derecho de establecer una metodología docente para sus programas formativos, debiendo el Profesor asumir la metodología que indique ICEX-CECO y asistir a eventuales reuniones informativas.

IX. La docencia se desarrolla en el marco de una relación de arrendamiento civil de servicios, de carácter no laboral, actuando el Profesor por cuenta propia, sin dependencia orgánica, jerárquica, funcional, ni de cualquier otra índole de ICEX y empleando sus propios medios y recursos. La actividad del Profesor no se ejecuta de manera indiferenciada con los trabajadores que presten servicio bajo cualquier modalidad de contratación laboral por cuenta de ICEX y es desarrollada por el Profesor con criterios organizativos propios, asumiendo el riesgo y ventura de la misma, sin perjuicio de las indicaciones técnicas que pueda recibir de ICEX-CECO.

El Profesor responde de no hallarse incurso en causa alguna de prohibición para contratar o incompatibilidad y del estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones pueda derivarse responsabilidad alguna para ICEX. En caso de que facture los servicios a través de entidad jurídica, lo cual debe de estar previamente autorizado por parte de ICEX-CECO, la entidad responde frente a ICEX de la no concurrencia de tales causas. ICEX-CECO puede solicitar en cualquier momento al

Profesor o a la entidad la documentación que justifique el cumplimiento de estas obligaciones.

X. De acuerdo a lo dispuesto en la normativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal aplicable, le informamos de lo siguiente:

1. Que Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal y de toda la documentación aportada para valorar su solicitud por parte de ICEX-CECO y para la comunicación de los mismos a nivel interno para la cumplimentación del debido procedimiento de evaluación y gestión del proceso de homologación de docentes. Así pues, con dicha finalidad sus datos serán tratados mientras se encuentre dentro del proceso de homologación, mientras se mantenga como docente homologado y una vez finalizada la relación durante un plazo de 5 años para atender las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.
2. El solicitante además consiente expresamente en que ICEX-CECO pueda enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones acerca de su actividad. En cualquier momento, el solicitante puede revocar el consentimiento prestado comunicándolo mediante el envío de un correo electrónico a [informacion@icex.es](mailto:informacion@icex.es).
3. Que, de acuerdo con lo anterior, Ud. tiene la posibilidad legal de retirar su consentimiento y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos en los términos establecidos en la Ley, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de ICEX, aportando copia de su DNI o documento equivalente, a través de las siguientes formas: comunicación escrita dirigida a la atención del Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid; o mediante un correo electrónico a siguiente dirección [delegadoprotecciondatos@icex.es](mailto:delegadoprotecciondatos@icex.es).
4. En cualquier caso, Ud. tiene el derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), tal y como establece la Ley.

Los solicitantes deberán mantener actualizados en todo momento los datos proporcionados a ICEX-CECO. Los solicitantes pueden acceder a sus datos y modificarlos a través de su área privada en la web de ICEX-CECO (en el caso de que hayan sido contratados como profesores) o mediante correo electrónico a [hgceco@icex.es](mailto:hgceco@icex.es).

XI. A los efectos de este Contrato, ICEX-CECO tendrá la consideración de responsable del tratamiento y el Profesor tendrá la consideración de encargado del tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), en los artículos 20, 21, 22 y 26 del Reglamento de Desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

En consecuencia, el Profesor asume las siguientes obligaciones:

- Acceder a los datos de carácter personal responsabilidad de ICEX-CECO, únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios para los que ha sido contratado y siguiendo las instrucciones que reciba de ICEX-CECO.
- No destinar, aplicar o utilizar los datos de carácter personal responsabilidad de ICEX-CECO con fin distinto del indicado en el presente Contrato o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad de ICEX-CECO a ningún empleado o tercero de su responsabilidad que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad de ICEX-CECO, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa.
- Una vez cumplida o resuelta la relación contractual acordada deberá solicitar a ICEX-CECO instrucciones precisas sobre el destino de los datos, pudiendo elegir este último entre su devolución, remisión a otro prestador de servicios o destrucción íntegra, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.
- Adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.
- Informar inmediatamente a ICEX-CECO si detectase que alguna de sus instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Salvo para los servicios auxiliares propios de la actividad, en caso de que el Profesor necesitara subcontratar todo o parte de los servicios contratados por ICEX-CECO en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito, con una antelación mínima de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si ICEX-CECO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte ICEX-CECO.
- Dar traslado a ICEX-CECO a la mayor brevedad posible, de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un afectado cuyos datos hayan sido tratados con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, a fin de que por el mismo se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.



- Poner a disposición de ICEX-CECO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por este.
- En caso de que el Profesor deba transferir o permitir el acceso a los datos personales a un tercero en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará de esa exigencia legal de manera previa, salvo que estuviere prohibido por razones de interés público.
- En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados para la prestación de los servicios, el Profesor deberá notificar a ICEX-CECO sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

XII. La información propia de ICEX o de terceros relacionados con ICEX tiene la consideración de información confidencial. Se define como "información propia" cualquier información relativa a aspectos de ICEX o su actividad a la que tenga acceso el Profesor, independientemente del modo de transmisión. Esta definición es extensible a la información propia relativa a terceros a la que el Profesor tenga acceso en la ejecución de su actividad con ICEX-CECO. No se entiende por "información propia" aquella información que sea de conocimiento público en el momento de su transmisión o que sea divulgada masivamente sin limitación por ICEX.

El Profesor se compromete de manera expresa a mantener la confidencialidad sobre cualquier información confidencial a la que tenga acceso; a utilizarla con la exclusiva finalidad de desarrollar su actividad docente en ICEX y a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas tal información, ni utilizarla en interés propio o de terceros, sin el previo consentimiento expreso por escrito de ICEX.

El Profesor autoriza a ICEX-CECO a dar información pública de su relación con ICEX-CECO y sus credenciales profesionales.

El deber de confidencialidad perdurará tras la extinción de la relación con ICEX durante un plazo de 10 años.

XIII. El Profesor autoriza la libre reproducción, distribución y comunicación pública de las grabaciones y cualesquiera otras fijaciones de aquellas actividades en las que intervenga dentro de sus actividades en ICEX.

El Profesor cede a ICEX, en exclusiva, por ámbito mundial y por el plazo máximo de protección de los derechos de propiedad intelectual, los derechos de explotación de la propiedad intelectual (derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) del material elaborado por encargo de ICEX-CECO en la ejecución de la docencia y del material audiovisual producto de las sesiones presenciales impartidas en los programas de ICEX-CECO grabados, consintiendo expresamente en autorizar a ICEX a transmitir sus derechos a terceros y la incorporación como contenido libre en el repositorio institucional de ICEX.

Corresponde a los autores todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocido como autores de la obra.

ICEX autoriza al Profesor a utilizar la obra cedida con fines docentes siempre y cuando se cite al titular de los derechos de explotación (ICEX). La explotación de la obra cedida a ICEX con otros fines o para el ejercicio de otros derechos de explotación distintos a los señalados en este párrafo requerirá la previa autorización de ICEX.

En el material debe constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de ICEX conforme a la legislación vigente.

El Profesor responde ante ICEX de la autoría y originalidad de la obra, manifestando que no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes que atenten contra los derechos cedidos. El Profesor se obliga a realizar todos los actos y a otorgar cuantos documentos fuesen necesarios, para garantizar la cesión a favor de ICEX. El Profesor se hace responsable frente a ICEX de las cargas pecuniarias que pudieran derivarse en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

El Profesor cede en favor de ICEX el derecho a su imagen contenido en las grabaciones anteriores, para el ámbito territorial mundial y sin limitación temporal alguna, con el fin de cumplir las actividades académicas de ICEX.

XIV. Los Contratos derivados pueden resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Pérdida de la homologación concedida.
- b) Mutuo acuerdo entre ICEX y el Profesor.
- c) Incumplimiento, por parte de ICEX, puntual o no, de estas Condiciones o los Contratos derivados. La efectividad de la resolución sólo estará condicionada a la previa existencia de una comunicación escrita y fehaciente a ICEX, notificando el incumplimiento. En tal supuesto, ICEX se compromete a abonar al Profesor las actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de extinción, renunciando el Profesor a cualquier reclamación económica contra ICEX por razón diferente a las actividades realizadas y pendientes de cobrar.
- d) Incumplimiento por parte del Profesor, puntual o no, de estas Condiciones, los Contratos derivados o los requisitos establecidos para la ejecución de la docencia. La efectividad de la resolución requerirá la comunicación escrita y fehaciente al Profesor, notificando el incumplimiento, quedando facultado ICEX para resolver los acuerdos en vigor y retirar la homologación, con derecho, en su caso, a ser indemnizado por los daños y perjuicios irrogados.

Sin perjuicio de la resolución anticipada de los contratos derivados, mantendrán su vigencia a la extinción de estos contratos, las obligaciones de confidencialidad establecidas en la condición XII, y los derechos de explotación y de imagen cedidos por el Profesor a ICEX en virtud de la condición XIII.

XV. La jurisdicción competente para conocer de cualquier controversia en relación con la homologación y los Contratos derivados, que no pueda dirimirse por mutuo acuerdo de ICEX y el Profesor, es el orden jurisdiccional civil. ICEX y el Profesor se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

### 13. ANEXO III TARIFAS SERVICIOS DOCENTES

Las cuantías<sup>3</sup> de referencia aplicadas por tipo de programa son las siguientes:

- A) Másteres y MBAs Presenciales. La remuneración del profesorado será 124€ por hora lectiva, comprendiéndose en ella la actualización de la documentación, impartición y evaluación/corrección de trabajos o exámenes. Las tutorías de proyecto tendrán una remuneración de 124€ por hora. La participación en los tribunales que juzgarán la presentación de los proyectos se remunerará con 90€ por hora de presencia en él incluyendo la calificación de los trabajos. La preparación de materiales o contenidos didácticos *ex novo* se podrá remunerar por importe de 6€ página. Los coordinadores de cada área, en caso de que se requieran, percibirán una remuneración equivalente al 20% de las horas lectivas de esa área. La remuneración del Director o directores del curso se establecerá mediante un porcentaje del importe total de las horas lectivas del curso por grupo que oscilará entre el 10% y el 30%, siendo menor cuanto mayor sea el número de horas lectivas.
- B) Másteres y MBAs on-line. La remuneración del profesorado será de 50€/alumno por semana de formación, comprendiéndose en ella la actualización de la documentación, impartición y corrección de trabajos o exámenes. Las tutorías de proyecto tendrán una remuneración de 950€ por proyecto. La participación en los tribunales que juzgarán la presentación de los proyectos se remunerará con 90€ por hora de presencia en él. La preparación de materiales o contenidos didácticos *ex novo* se podrá remunerar por importe de 200€ semana. La remuneración del director o directores del curso se establecerá mediante un porcentaje del importe total de las horas lectivas del curso por grupo que oscilará entre el 10% y el 30%, siendo menor cuanto mayor sea el número de horas lectivas.
- C) Programas Superiores y Cursos de especialización presenciales. La remuneración del profesorado será de 150€ por hora lectiva, en caso de desarrollarse las clases en idioma distinto del español, y de 137,75€ por hora lectiva en caso de desarrollarse en español. La dirección y coordinación del curso, cuando sea necesaria, se remunerará mediante un porcentaje del importe total de las horas lectivas del curso que oscilará entre el 10% y el 30%, siendo menor cuanto mayor sea el número de horas lectivas.

---

<sup>3</sup> Importes brutos. Estas cuantías de referencia podrán verse minoradas en el caso de que la viabilidad económico-financiera del programa lo exigiera.

- D) Programas Superiores y Cursos de especialización on-line. La remuneración del profesorado será de 50€/alumno por semana de formación, comprendiéndose en ella la actualización de la documentación, impartición y evaluación sobre la materia impartida. La preparación de materiales o contenidos didácticos *ex novo* se podrá remunerar por importe de 200€ semana. La dirección y coordinación del curso, cuando sea necesaria, se remunerará mediante un porcentaje del importe total de las horas lectivas del curso que oscilará entre el 10% y el 30%, siendo menor cuanto mayor sea el número de horas lectivas.
- E) Preparación de Oposiciones. La remuneración del profesorado será de 90€ por hora lectiva, en caso de la preparación por grupos. En el caso de que algún grupo quedara con un número de alumnos reducido, podrán acordarse con el preparador remuneraciones temporalmente inferiores a la citada.
- F) Programas de fortalecimiento institucional y formación para empleados públicos. La remuneración del profesorado será de 150€ por hora lectiva, en caso de desarrollarse las clases en idioma distinto del español, y de 137,75€ por hora lectiva en caso de desarrollarse en español. En ambos casos, comprende la preparación de la documentación, impartición y evaluación en su caso. La dirección y coordinación del curso, cuando sea necesaria, se remunerará mediante un porcentaje del importe total de las horas lectivas del curso que oscilará entre el 10% y el 30%, siendo menor cuanto mayor sea el número de horas lectivas.
- G) Cursos asimilables a los anteriores. Los cursos que, por su contenido, duración y número o características de los alumnos, puedan asimilarse a alguno de los descritos en los apartados anteriores, se remunerarán igual que aquéllos.
- H) Otros cursos, seminarios, jornadas o actos especiales. Aquéllos cursos, seminarios, jornadas o actos que, por su temática, por su grado de especialización, por el tipo de asistencia que se pretende obtener, por invitarse, incluso como parte de un curso regular, a ponentes destacados en el mundo académico, o que, por cualquier circunstancia, tengan un carácter especial no estarán sometidos, para la remuneración de los ponentes, profesores y, en su caso, coordinadores, a lo establecido en esta norma. Tampoco lo estarán aquéllos cursos que se celebren en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid